

<b>Nombre del trámite</b>	Autorización de Establecimiento Prestador de los Servicios de Control y Certificación de E.P.P
<b>Código</b>	<b>5251004</b>
<b>Descripción</b>	Autorización de establecimientos para prestar los servicios de Certificación de Elementos de Protección Personal (EPP). Se realiza una evaluación de los antecedentes y de las dependencias del postulante.
<b>Detalles</b>	<a href="#">Revise más información.</a>
<b>Beneficiarios</b>	Establecimientos, Laboratorios e Instituciones, personas naturales y jurídicas que deseen en obtener la autorización oficial del ISP para prestar los servicios de control y certificación Elementos de protección Personal (EPP).
<b>Documentos requeridos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Formulario de Solicitud.</li> <li>• Antecedentes legales (Acreditación y vigencia de la personería jurídica, Certificado de vigencia de la Sociedad del conservador de Bienes Raíces), organigrama, procedimiento de muestreo para los productos a ensayar, formato de informes de ensayos, manual de Calidad (si existe), listado de documentos y registros vigentes.</li> <li>• Comprobante de pago arancel.</li> </ul>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Complete el Formulario de Solicitud.</li> <li>2. Cancele el valor correspondiente en la Sección Gestión de productos y servicios (caja)</li> <li>3. A continuación, coordinaremos una visita a la institución o empresa solicitante de la prestación, donde se evaluará si el establecimiento cumple con lo establecido en las <a href="#">Bases Técnicas</a> para obtener la ampliación de la autorización.</li> <li>4. Como resultado final se emite una Resolución Exenta de ampliación o denegación de la ampliación de alcance solicitado.</li> </ol> <p><b>Consultas vía online en plataforma OIRS:</b>  <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	Aproximadamente, un mes desde la recepción de la postulación hasta la emisión de la Resolución Exenta respectiva.
<b>Vigencia</b>	3 años a contar de la emisión de la resolución de ampliación de la autorización
<b>Valor</b>	<a href="#">Ver Valor</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto Nº 18/1982, MINSAL.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto Nº 173/1982, MINSAL.</a></li> </ul>